

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS:

25 JUL 2025

1. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

2.- El Decreto Alcaldicio N°5.367 del 16.12.2024, que aprueba el Programa Presupuestario Municipal de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2025.

3.- El Decreto Alcaldicio N°5.370 del 16.12.2024, que aprueba el Programa Presupuestario de Servicios Cementerios de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2025.

4.- Solicitud N° 2, Transferencia de Fondos Asignados Presupuesto año 2025, 17.07.2025 comunica acuerdo aprobación del presupuesto del Servicio Cementerios para el año 2025, visada por la Administración Municipal.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Efectúese una transferencia de fondos por \$75.000.000.- (Setenta y Cinco millones de pesos), desde el Presupuesto Municipal al Servicio Cementerio, para financiar gastos correspondientes a sueldos meses de Agosto a Diciembre de 2025.

2.- La Tesorería Municipal, realizará la transferencia efectiva, una vez que se realice el Decreto de Pago, el cuál presenta la solicitud formal del Departamento Cementerio, estableciendo el destino de los recursos, visado por la Administración Municipal.

3.- El gasto que origine la aplicación del presente decreto, impútese al ítem 24.03.101.003 a Cementerio Servicios Incorporados a su Gestión, del presupuesto de gastos de este Municipio para el año 2025.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



HFV/MCS/mru

- c.c. - Cementerio
- Tesorería Municipal
- Contabilidad
- Compras Públicas
- Of. Partes